

Empleo en la Seguridad Social y mutualidades

METODOLOGÍA

1. Objetivos y utilidades

El principal objetivo de esta actividad estadística es conocer el número de trabajadores en alta laboral en la Seguridad Social y en las distintas mutualidades: "Instituto Social de las Fuerzas Armadas" (ISFAS), "Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado" (MUFACE) e "Mutualidad General Judicial" (MUGEJU) según el municipio de residencia, así como la distribución según el sexo y la edad.

Por otra parte, también se analizan las afiliaciones a la Seguridad Social y a las distintas mutualidades en alta laboral según el municipio y comarca de residencia de la persona afiliada, los sectores y secciones de actividad según la clasificación nacional de actividades CNAE-2009.

2. Ámbito de investigación

Ámbito poblacional

La población objeto de investigación es el conjunto de afiliaciones a la Seguridad Social, MUFACE, ISFAS y MUGEJU en alta laboral, de trabajadores residentes en la Comunidad Autónoma de Galicia.

No están incluidas las personas que cotizan a la Seguridad Social por otros motivos, como por ejemplo los perceptores de prestaciones de desempleo, los convenios especiales (distintos de los cuidadores de dependientes) o las personas registradas en la Seguridad Social sólo a efectos de recibir asistencia sanitaria.

Hay que tener en cuenta que el número de afiliaciones no se corresponde necesariamente con el de trabajadores, sino con el de situaciones que generan la obligación de cotizar. Es decir, la misma persona se contabiliza tantas veces como situaciones de cotización tenga, ya sea porque tiene varias actividades laborales en un mismo régimen o en varios. En esta actividad estadística se difunde información del número de afiliaciones en alta laboral y de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social y a las distintas mutualidades (MUFACE, ISFAS e MUGEJU) residentes en Galicia.

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico abarca todo el territorio gallego.

Las afiliaciones se clasifican según el municipio de residencia de la persona afiliada. Para obtener el municipio de residencia se cruza el fichero de afiliaciones de la Seguridad Social con el Padrón municipal continuo del Instituto Nacional de Estadística (INE), en aquellos casos donde sea posible, en otro caso se mantiene el municipio de residencia que figure en el fichero de afiliación de la mutualidad correspondiente.

Además es necesario tener en cuenta que en las afiliaciones a la Seguridad Social solo se consideran las afiliaciones en alta laboral en Galicia, en las afiliaciones a MUFACE y MUGEJU solo se consideran los mutualistas con destino de trabajo en Galicia, y por último los mutualistas de ISFAS se clasifican únicamente por el lugar de residencia.

Ámbito temporal

El ámbito temporal se corresponde con el último día de cada trimestre.

3. Definiciones

La afiliación al Sistema de la **Seguridad Social** es obligatoria para todas las personas incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social y única para toda la vida del trabajador y para todo el sistema, sin perjuicio de las bajas, altas y demás variaciones que con posterioridad a la afiliación se puedan producir. Es decir, el trabajador se afilia cuando empieza su vida laboral y se da de alta en algún de los regímenes del sistema de la Seguridad Social. Esta situación se denomina alta inicial. Si cesa en su actividad será dado de baja pero seguirá afiliado en situación de baja laboral. En el caso de que retome la actividad se producirá una alta denominada alta sucesiva a efectos estadísticos, pero no tendrá que afiliarse de nuevo dado que la afiliación es única para toda la vida del trabajador. Los regímenes incluidos en el Sistema de la Seguridad Social son los siguientes:

- Régimen general
- Régimen especial de minería del carbón
- Régimen especial autónomos
- Régimen especial de trabajadores del mar
- Sistema especial agrario
- Sistema especial de empleados del hogar

Por otro lado, los funcionarios públicos están sometidos a diferentes regímenes de la Seguridad Social, según la Administración a la que se vincularon con ocasión de su ingreso, los funcionarios de carrera de la Administración Civil y Militar del Estado, incluida la de Justicia, Cortes y Otros Órganos Constitucionales, están adscritos al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Públicos, cuyas prestaciones se gestionan por las siguientes mutualidades:

- **Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)**
- **Mutualidad General Judicial (MUGEJU)**
- **Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS)**

4. Recogida de la información

A recogida de información de las afiliaciones a la Seguridad Social realiza en virtud del convenio de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina y el Instituto Galego de Estatística en materia estadística, publicado en el BOE núm. 90, del 15 de abril de 2011, el IGE recibe trimestralmente dos ficheros: afiliaciones en alta laboral y cuentas de cotización.

La fecha de referencia de los ficheros es el último día de cada trimestre.

En los ficheros de afiliaciones aparecen todas las afiliaciones en algunos de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social: régimen general, régimen especial de minería del carbón, régimen especial de autónomos y régimen especial de trabajadores del mar.

El fichero de afiliaciones cuenta con un registro por cada afiliación en el sistema de la Seguridad Social. Es decir, no hay un registro por cada persona afiliada, sino que pueden existir varios registros (afiliaciones) que correspondan a una misma persona afiliada.

En lo referente al fichero de cuentas de cotización de la Seguridad Social, cubre cualquier tipo de empresa y actividad, exceptuando los trabajadores por cuenta propia. Los empresarios deben disponer, por lo menos, de un código de cuenta de cotización por cada provincia donde realicen una actividad económica y por cada régimen.

Hay que tener en cuenta que los códigos de la cuenta de cotización no identifican necesariamente a los centros de trabajo. Para más información sobre el procesamiento de los ficheros de afiliaciones consultar la metodología de la operación estadística:

http://www.ige.eu/estatico/pdfs/s3/metodoloxias/met_AfiliadosMunicipais_es.pdf

Por otro lado la información de los mutualistas pertenecientes a MUFACE, ISFAS e MUGEJU procede dos ficheros facilitados por las correspondientes mutualidades. Se recibe información trimestral desde septiembre de 2015.

Por último, para obtener el municipio de referencia de la persona afiliada, se cruzó la base de datos de afiliaciones con el Padrón continuo que el INE envía periódicamente en virtud del Acuerdo marco sobre cooperación estadística e intercambio de información entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto Galego de Estadística (IGE), firmado el 30 de enero de 2002.

Desde el año 2013 (inclusive) el INE envía semestralmente al IGE los ficheros de microdatos del Padrón municipal continuo con fecha de referencia el 1 de enero y el 1 de julio de cada año.

Cada fichero de afiliaciones se cruza con la base de datos del Padrón que tenga la fecha de referencia más próxima al de afiliaciones y que esté disponible en el momento de la difusión de la actividad.

Para aquellos registros del fichero de afiliaciones que no es posible cruzar con el Padrón, se asigna el municipio de residencia que figura en las bases de datos de la Seguridad Social, MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

A partir del segundo trimestre del año 2018 (inclusive), solo se recibe información de los mutualistas pertenecientes a ISFAS según las variables sexo y edad, por lo que para la obtención del municipio de residencia del mutualista se hizo una asignación proporcional por municipio tomando como referencia la última información disponible, la del primer trimestre del año 2018. Para solucionar los problemas de redondeo generados en la asignación del municipio se utilizó la función "redondeos.R", del lenguaje de programación R, facilitada por Julio González Díaz de la Universidad de Santiago de Compostela¹.

5. Variables de clasificación y aspectos metodológicos

Como ya se indicó anteriormente, el fichero de afiliaciones cuenta con un registro por cada afiliación por lo que, en las tablas de afiliaciones, cada persona afiliada se contabiliza tantas veces como situaciones de cotización tenga, bien sea porque tiene varias actividades laborales en un mismo régimen o en varios.

En las tablas que se difunden del número de personas afiliadas en alta laboral, cada trabajador se contabiliza una única vez.

Solo se consideran las afiliaciones de personas que trabajan y residen en la Comunidad Autónoma de Galicia. En el caso de la mutualidad ISFAS, existen trabajadores donde no figura el lugar de trabajo, en este caso se han asignado a Galicia.

A continuación se realiza una pequeña descripción de las principales variables de clasificación utilizadas en la difusión de los resultados.

¹ González Díaz, J. 2016. "Función redondeos en R". Universidad de Santiago de Compostela. Comunicación persoal; non publicado.

Municipio de residencia de la persona afiliada: municipio en el que figura empadronado la persona afiliada (Padrón municipal continuo), y en el caso de que no sea posible el cruce con el Padrón se asigna el municipio de residencia que figura en el fichero de afiliación.

Edad: se obtiene a partir de la fecha de nacimiento que figura en los ficheros de afiliación.

Sexo: se considera el sexo recogido en los ficheros de afiliación.

Actividad: en el caso de las afiliaciones a la Seguridad Social para los trabajadores por cuenta propia se considera la actividad (según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE 2009) registrada en la base de datos de afiliaciones. A los trabajadores por cuenta ajena se les asigna la actividad de la cuenta de cotización a la que pertenecen. En el resto de mutualidades, se les asigna la actividad que figura en el fichero de afiliación.

6. Presentación de resultados

Se difunden las siguientes tablas con datos desde el tercer trimestre de 2015:

- Personas afiliadas a la Seguridad Social y mutualidades en alta laboral: se proporciona una tabla con el número de trabajadores afiliados en alta laboral según el municipio de residencia de la persona afiliada, el sexo y la edad. En estas tablas cada trabajador se contabiliza una única vez.
- Afiliaciones a la Seguridad Social y mutualidades en alta laboral: se publican tablas con el número de afiliaciones en alta laboral según el municipio y comarca de residencia de la persona afiliada, el sector y sección de actividad. En este caso cada persona afiliada se contabiliza tantas veces como situaciones de cotización tenga.